

Acuerdo de Parga en vte. del Consejo Justicia y  
Regim.<sup>to</sup> de la Villa de Blanca R<sup>no</sup> de Murcia conser-  
vio de la D<sup>na</sup> de S.<sup>ra</sup> Parga: Ex. loy auty con el Consejo  
lo y Acordy de la V.<sup>a</sup> de Abacon de la r<sup>ra</sup> villa de Blanca  
vte. comunidad de pastos y aguas que se ley man-  
tenga, y compase en la quietud y pacifica posesion  
en q.<sup>ta</sup> se hallavan al tiempo de morarse este liti-  
gio de ubax y desputax libram.<sup>te</sup> de los pastos de  
la mencionada Villa de Abacon al traslado q.<sup>ta</sup>  
por Decreto de 49. de Nov.<sup>ta</sup> del año proximo pa-  
rado se me ha comunicado del Escrito presentado  
por la misma Villa en q.<sup>ta</sup> insistiendo en su an-  
tior volidus condeyx pidiendo se declare el ob-  
vicio a su favor segun y como tiene p<sup>re</sup>cedencia  
antecedente. Digo Que V. A. en castro de  
sigurosa Justicia y con absoluto desprecio de  
quanto de consideracion se propone se ha de ver una  
determinada esta instancia segun y como vengo p<sup>re</sup>-  
d<sup>o</sup> fundado en mis anteriores escritos, pues asy  
con ordenacion de casay a la certiora con  
p<sup>re</sup>vide declararse por esta parte superior  
por lo expuesto y alegado en q.<sup>ta</sup> me afirmo y por  
lo demas oyal favorable y sigiente y por q.<sup>ta</sup>  
del mismo contrario escrito se conbenca con  
y en vte. la D<sup>na</sup> de la D<sup>na</sup> de los fundam.<sup>tos</sup> en q.<sup>ta</sup>  
apoya la Villa de Abacon su vniuersa volidus  
pues demostado por la p<sup>re</sup>varancia de mis p<sup>re</sup>ced.

